

45295811W Mohamed Mohamed Ouchen, Sana	0	0	0	0	0
30795515X Pérez Rodríguez, Esther	0	0	0	0	0
78032405Y Ruiz Sergio, Mª. Isabel	0	0	0	0	0
45282955A Sanz López, Montserrat	0	0	0	0	0
45280411N Sarompas Hernández, Luis	0	0	0	0	0
11724568L Sedano Pérez, Mª. Angélica	0	0	0	0	0
45279379S Segura Ramiro, José Mª	1	0	0	0	0
45299314D Segura Sarompas, Laura	0	0	0	0	0
51907560X Serrano Peña, Pilar	0	0	0	0	0
45067574V Tejedor Valcárcel, Juan Antonio	0	0	0	0	0
45293189W Úbeda Martín, Verónica	0	0	0	0	0

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos para general conocimiento.

Melilla, 16 de diciembre de 2003.

La Secretaría Técnica.

M.ª Carmen Barranquiero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

2968.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obra a OFIGEST C.B, promotor de las obras que se realizan en el inmueble sito en la calle Fernández Cuevas, 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 3-11-03, registrada al núm. 1538 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, dependiente de esta Consejería de Fomento, se ha realizado visita por los Servicios Técnicos de esta Dirección General a las obras que se realizan en el inmueble sito en Calle Fernández Cuevas, 18, informándose que en el inmueble sito en la calle Fernández Cuevas 18, se están realizando obras consistentes en adaptación de local comercial (vaciado interior y aumento de fachada), habiéndose concedido un plazo para aportar expediente de adaptación de local al uso preten-

dido, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin que hasta la fecha se haya aportado.

Por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º- Se inicie de oficio expediente de legalización de obras que se ejecutan en el inmueble sito en calle Fernández Cuevas 18, las mencionadas obras que se llevan a cabo consisten en:

2.º- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones